

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 024

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 51/22 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº 1411.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO N°	07 ABR. 2022 10:15
	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° 51
GOB.

USHUAIA, 06 ABR 2022

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 1411, promulgada por Decreto Provincial N° 715/22, para su conocimiento.

Sin otro particular, la saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
07 ABR 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 024	Hs. 14:10
FIRMA 	


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

07 ABR 2022



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 0 1 ABR 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **1 4 1 1** . Comuníquese, dése al
Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 0715/22

G. T. F.

Dra. Adriana CHAPPERON
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley provincial 1399, por el siguiente texto:

"Artículo 21.- Fijese el monto máximo al que se refiere el artículo 79 de la Ley provincial 495, en la suma de PESOS SIETE MIL MILLONES (\$7.000.000.000)."

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 21 bis de la Ley provincial 1399, con el siguiente texto:

"Artículo 21 bis.- Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar la autorización dispuesta en el artículo precedente, con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, netos de la Coparticipación a Municipios."

Artículo 3º.- Establécese que el Poder Ejecutivo destinará al pago de la deuda consolidada y flotante de la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) la suma de PESOS MIL MILLONES (\$ 1.000.000.000) de las Letras autorizadas, el que debe efectuarse dentro del plazo de seis (6) meses a partir de la efectiva colocación de las Letras en el mercado.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.

Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana Quiroga
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE PODER LEGISLATIVO

REGISTRADO BAJO EL Nº 1411
USHUAIA 01 ABR 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.